

PARRAL, 13 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2996

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Primera, Segunda y Tercera Compañías de Bomberos de Parral, para realizar Peña Folclórica.-
- 2).- Ord. N° 153 de fecha 07 de Septiembre de 2010, emitida por el Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral.-
- 3).- Autorización de fecha 09 de Septiembre de 2010, por la Presidenta del Centro General de Padres.-
- 4).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 153 de fecha 07 de Septiembre de 2010, emitido por el Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral don Sergio Hernández Castillo, que autoriza a la Primera, Segunda y Tercera Compañías de Bomberos de Parral, para realizar Peña Folclórica en dependencia del Gimnasio Palena del Establecimiento a su cargo.-
- 2.- Que, por Autorización de fecha 08 de Julio de 2010, emitida por doña Luisa Fuentes Muñoz, en su calidad de Presidenta del Centro General de Padres del Liceo Federico Heise M., aprueba la realización de dicho evento el día 17 de Septiembre de 2010 en las dependencias del Gimnasio Palena de dicho Establecimiento.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización Peña Folclórica, por parte de la Primera, Segunda y Tercera Compañías de Bomberos de Parral, para el día 17 de Septiembre de 2010, que se efectuará en el Gimnasio Palena del establecimiento educacional Liceo Federico Heise Martí de esta comuna de Parral.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día **17 de Septiembre de 2010** desde las 20:00 hrs. hasta las 08:00 de la madrugada del día siguiente.-

ARTÍCULO TERCERO: Establece que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

ARTÍCULO CUARTO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados